



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-006-2019-00123-00
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	IVAN CAMILO CORREA GRANADA
Decisión	Requiere previo a aceptar cesión de crédito
Providencia	Auto No.1921VI

Obra en el plenario, escrito mediante el cual el apoderado del Banco Pichincha, allega escrito mediante el cual el Representante legal de dicha entidad bancaria CARMEN LILIANA MARTIN PEÑUELA, suscribe a favor de la sociedad SANTA FE LOGISTICA Y DEPOSITOS cesión de crédito.

A través del código QR contenido en el escrito de cesión se pudo verificar la autenticidad de dicho documento, sin embargo, no se aportó documento mediante el cual se acredite la calidad de representante legal de la señora MARTIN PEÑUELA y en especial la facultad de ceder el crédito, por ello, SE REQUIERE a la entidad ejecutante a fin de que aporte bien sea certificado de existencia y representación legal u otro que considere pertinente para probar dichas facultades.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--